

Claves del fin de las mascarillas: ¿dónde y cuándo hay que seguir llevándolas?

Sofía Pérez Mendoza

10-13 minutos

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el decreto que relaja el uso de las mascarillas en interiores después de casi dos años. El cubrebocas dejará de ser obligatorio a partir de este 20 de abril, un día después, en la mayoría de espacios. A falta de conocer la letra pequeña de la nueva norma, esto es lo que sabemos sobre cómo tendremos que utilizar esta medida de protección desde el miércoles.

¿Dónde hay que seguir poniéndose mascarilla?

Las mascarillas continúan siendo de uso obligatorio en todos los transportes públicos, incluido el avión, el barco o el tren. También en centros y establecimientos sanitarios, así como en centros sociosanitarios (residencias). La utilización en estos espacios es “absolutamente imprescindible”, según la ministra de Sanidad, Carolina Darias, por el alto riesgo de transmisión o el peligro que puede entrañar un contagio.

¿Las personas ingresadas tienen que usarla?

No. Esta es la excepción, salvo si salen de su habitación a espacios comunes como los pasillos. El uso obligatorio general solo aplica a trabajadores y a visitas.

¿Y los residentes?

Tampoco tendrán que llevarla dentro de la residencia porque se considera que es su hogar, pero sí están obligados a hacer uso de este elemento de protección las trabajadoras del centro y los familiares que visiten.

¿En los andenes y en los aeropuertos también será obligatorio?

No. Era uno de los flecos por aclarar. La ministra de Sanidad ha explicado en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros que andenes y acceso a estaciones quedan liberados de la obligación.

¿En los taxis y los VTC hay que ponérsela?

Sí. El real decreto incluye también a estos medios de transporte aunque solo haya un conductor y un cliente, asegura una portavoz de Sanidad.

¿Y en las farmacias?

También habrá que usar cubrebocas, dado que se considera un establecimiento sanitario, según explicó Darias [en una entrevista con El País](#). En este paquete de espacios también podrían entrar las clínicas de fisioterapia, los dentistas o los gabinetes de psicólogos, aunque habrá que esperar a la precisión de la norma. Los centros de transfusión de sangre también quedan sujetos a la obligación de seguir utilizando el cubrebocas.

¿Tengo que llevar mascarilla en el trabajo?

El decreto no obliga, en general, a seguir utilizando esta medida de protección en el trabajo, pero si los servicios de prevención de riesgos consideran oportuno mantenerla tras una evaluación del riesgo los trabajadores tendrán que aceptarlo, según ha desgranado Darias. Los expertos de la Ponencia de Alertas que asesoran al Ministerio y a las comunidades recomiendan continuar llevándola si hay mala ventilación o no se alcanza una distancia mínima entre los trabajadores.

¿Y los alumnos en los colegios e institutos?

No. De hecho, la recomendación de los técnicos es expresamente que no se use, salvo en el caso de profesorado vulnerable. La Asociación Española de Pediatría llevaba tiempo pidiéndolo. Su postura, que ha generado mucho debate, pasaba incluso por retirar antes las mascarillas en los colegios que para la población general basándose en dos argumentos: que los menores enferman rara vez de gravedad por la COVID-19 y [que la mascarilla ha sido menos efectiva en este espacio que en otros](#).

El Gobierno ha recordado que los centros escolares no pueden imponer el uso obligatorio de mascarilla en las aulas.

¿Cuándo entran en vigor los cambios?

Una vez que el decreto aprobado se publique en el Boletín Oficial del Estado. Esto sucederá el miércoles. Aunque hay una excepción: Catalunya permite a los escolares dejar de usar la mascarilla dentro del colegio a partir de este martes, un día antes que el resto de territorios.

Si tengo síntomas de COVID-19, ¿debo usar la mascarilla en los interiores?

Sí. La nueva estrategia de control de la COVID-19 tras la fase aguda establece que, [aunque ya no es obligatorio aislarse](#), los contagiados o con sospecha de estarlo que tengan síntomas leves deben llevar cubrebocas en los diez días posteriores al inicio del malestar o del positivo.

¿Qué es el “uso responsable” al que se refiere Sanidad? ¿Y qué circunstancias comprende?

El Ministerio recomienda que las personas vulnerables (mayores de 60 años, embarazadas o personas inmunodeprimidas) se pongan la mascarilla siempre que no se pueda guardar una distancia de metro y medio. Públicamente, la ministra ha instado a seguir llevándola en interiores concurridos como centros comerciales o en eventos con mucha gente y los epidemiólogos recomiendan usarla si tenemos alguna persona de riesgo cerca.

El documento técnico en el que se apoyan las autoridades para relajar su utilización recomienda [seguir llevándola en casi todos los interiores públicos](#) y también en celebraciones privadas con personas vulnerables. La Ponencia recuerda en su informe que la mascarilla es la “principal medida de prevención” de la COVID-19, confirma su eficacia y asegura que el uso, independientemente de las normas, “está en gran parte sujeto a la responsabilidad de cada persona”. Quien quiera llevarla puede continuar haciéndolo.

¿Por qué se ha tomado esta decisión ahora?

El Gobierno considera que el alto nivel de inmunidad de la población, ya sea por el efecto de las vacunas o por la gran cantidad de contagios de la sexta ola, sitúa a España en un “contexto favorable” para ir normalizando la convivencia con el virus. Otro ejemplo es la eliminación de los aislamientos obligatorios y la limitación de las pruebas diagnósticas.

Esta decisión no implica un cuestionamiento de la eficacia de la mascarilla en los dos últimos años, sino que ha llegado el momento de “comenzar a reevaluar las medidas no farmacológicas para reducir la transmisión” y así ir “recuperando la normalidad en aquellos contextos en los que se estime que el balance riesgo beneficio pueda justificarlo”, expone la Ponencia de Alertas.

¿Cuenta con el respaldo técnico?

Más o menos. La Ponencia alumbró un primer documento, pero todavía había debate sobre algunas cuestiones, como la utilización en el trabajo, cuando Sanidad lo dio por definitivo y aprobado. El momento elegido, tras unos días de vacaciones y mucha movilidad, también ha sembrado dudas en la Sociedad Española de Epidemiología. Existe diversidad de criterios porque también hay expertos en salud pública que piensan que ya era momento de dar este paso.

¿Hay fecha para la eliminación de la mascarilla en todos los espacios, sin excepciones?

No. El Ministerio de Sanidad no ha establecido un horizonte para la desaparición completa de este elemento de protección.